



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 499-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La solicitud de liquidación de Contrato de Obra: “**Mejoramiento del Local Comunal Multiusos en el Asentamiento Humano Cacique de Lloc – I Etapa, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad**” promovida por la Empresa **ASDJA Contratista y Servicios Generales SAC.**, el Informe N° 0289-2013-SGDUR-MPP, el Informe N° 362-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, La Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural convocó a la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2013-MPP**, para seleccionar a la Empresa que se encargue de ejecutar la Obra “**Mejoramiento del Local Comunal Multiusos en el Asentamiento Humano Cacique de Lloc – I Etapa, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad**”.

Que, la Empresa que ganó la Buena Pro fue **ASDJA Contratistas y Servicios Generales SAC**, representada por su Ingeniero Residente Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda, con CIP N° 85604, por el monto total de su propuesta económica ascendente a la suma de **S/. 108,670.07 Nuevos Soles**, incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2012.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra a Suma Alzada de la AMC N° 002-2013-MPP, de fecha 25 de Febrero del 2013, celebrado entre la **EMPRESA ASDJA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC**, siendo su representante legal el Señor **WITMAN EDINSON YSLA BURGOS** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**, la primera se obliga a ejecutar el Proyecto “**Mejoramiento del Local Comunal Multiusos en el Asentamiento Humano Cacique de Lloc – I Etapa, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad**”, por un monto de **S/. 108,670.07 Nuevos Soles**, teniendo como plazo de entrega el plazo de 60 días contados desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento, esto es, desde el día 05 de Marzo del 2013, debiendo concluir el 03 de Mayo del 2013, actuaron como **Residente de Obra, el Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda** y como **Supervisor de la Obra, el Arq. Martín Alcides Pando Lazo**.

Que, con **Expediente Administrativo N° 7989, de fecha 19 de Agosto del 2013**, el Supervisor de Obra Arq. Martín Alcides Pando Lazo, alcanza la Liquidación de Obra.

Que, con **Informe N° 0289-2013-SGDUR-MPP**, el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, es de la opinión que el monto real de la ejecución de la obra es de **S/. 110,204.64 Nuevos Soles**; **Aprobar** los Reintegros Totales de obra a favor de la por el monto ascendente a **S/. 1,534.57 Nuevos Soles**; y, **Devolver** al contratista el monto de **S/. 10,867.01 Nuevos Soles** como fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, a la aprobación de la presente resolución.

En el marco del artículo 210° del Reglamento, el Ingeniero Residente de obra indica la culminación de la obra anotando tal hecho en el cuaderno de obra (**Asiento N° 062, de fecha 30**



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

de Abril del 2013), solicitando la recepción de la misma. Por su parte el supervisor informó a la entidad ratificando lo informado por el residente (**Asiento N° 065, de fecha 03 de Mayo del 2013**).

Con fecha **29 de Mayo del 2013**, el Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc, el mismo que estuvo conformado por el Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, Ing. Milagritos del Socorro Castro Saldaña y Arq. Martín Alcides Pando Lazo, quienes junto con el contratista debidamente representado por el Gerente General de la Empresa Sr. Witman Edinson Ysla Burgos y Residente de Obra Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda, procedieron a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los plazos y especificaciones técnicas en virtud del cual **suscribieron el Acta de Recepción**.

Con fecha **19 de Agosto del 2013**, el Supervisor de Obra Arq. Martín Alcides Pando Lazo, alcanza la Liquidación de Obra, debidamente sustentada en documentación y cálculos detallados, debiéndose efectuar el pago que corresponda, culminando definitivamente el contrato y el cierre del expediente respectivo (artículo 212° del Reglamento).

Que, mediante Informe N° 362-2013-SGAL-MPP de fecha 06 de setiembre del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que se apruebe el monto real de la liquidación final del Contrato de Obra en mención, se apruebe los reintegros totales de obra por reajuste de precios, cancelar a favor de la Empresa Contratista ASDJA Contratistas y Servicios Generales SAC., devolver a la empresa Contratista el fondo de garantía de fiel cumplimiento.

Estando a las facultades establecidas por Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el monto real de la Liquidación Final del Contrato de Obra “Mejoramiento del Local Comunal Multiusos en el Asentamiento Humano Cacique de Lloc – I Etapa, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad”, por el monto ascendente a **S/. 110,204.64 Nuevos Soles**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los Reintegros Totales de obra por reajustes de precios por el monto ascendente a **S/. 1,534.57 Nuevos Soles**.

ARTÍCULO TERCERO: CANCELAR a favor de la Empresa ASDJA Contratistas y Servicios Generales SAC, el monto ascendente a **S/. 1,534.57 Nuevos Soles**.

ARTÍCULO CUARTO: DEVOLVER a la empresa Contratista ASDJA Contratistas y Servicios generales SAC, el fondo de garantía de fiel cumplimiento a la aprobación de la presente resolución el monto ascendente de el monto de **S/. 10,867.01 Nuevos Soles**.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
SGAL
Interesado
Presupuesto
Archivo